

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
MAYO CUATRO (04) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220006900

TIPO DE TRAMITE: SOLICITUD ACLARACION DE AUTO

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: PABLO MENESES GALVIS

DEMANDADO: GEOVANNY MOSQUERA VANEGAS

ASUNTO A TRATAR

Se ajusta a derecho lo pedido, en tal sentido se aclara el auto de admisión de la demanda de fecha mayo 02 del 2022 numeral sexto, en tal sentido se le reconoce la suficiente personería al Doctor ABEL MENESES GALVIS según el poder otorgado.

La Doctora DIANA MONTENEGRO LOPEZ no ha parte dentro del presente proceso.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, comuníquese la decisión, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS - CESAR
MAYO CUATRO (04) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDANTE: ANA CELIA RODRIGUEZ DE PEREZ
DEMANDADO: JOSE LIBARDO ARIAS FLOREZ
RADICACION: 20517408900120200000200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto de fecha enero 13 del 2020 se libró mandamiento de pago.

La parte demandante acredito en debida forma la notificación personal y por aviso del demandado cumplimiento las formalidades de la ley 1564 de 2012 en concordancia con el decreto 806 de 2020.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague a la demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

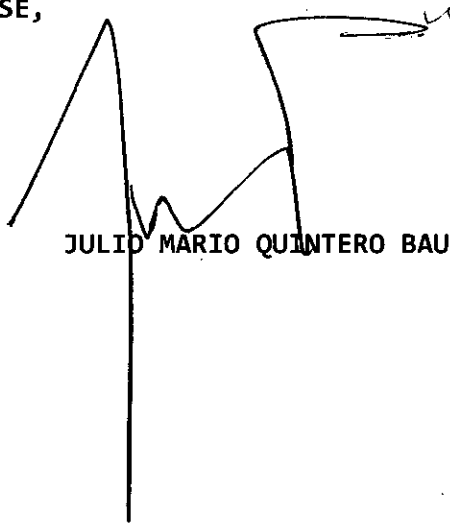
SEGUNDO: Comuníquesele a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, liquídense por la secretaria de este juzgado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA librense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAILITAS - CESAR
MAYO CUATRO (04) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDANTE: COOPERATIVA PALMICULTORES CURUMANI

DEMANDADO: RAFAEL JOSE MACEA MONTES

RADICACION: 2051740890012022000020000200

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto de fecha enero 25 del 2022 se libró mandamiento de pago.

La parte demandante acredito en debida forma la notificación personal y por aviso del demandado, a su vez se aplica la notificación por conducta concluyente en atención al escrito del demandado, cumplidas las formalidades de la ley 1564 de 2012 en concordancia con el decreto 806 de 2020.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague a la demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

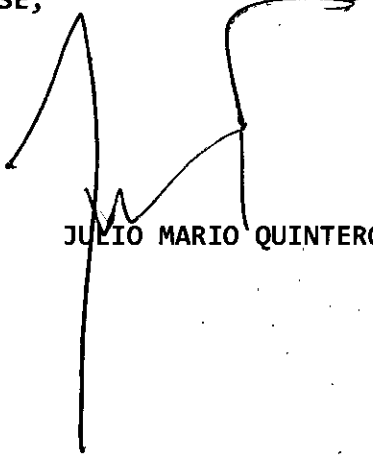
SEGUNDO: Comuníquesele a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, liquídense por la secretaria de este juzgado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA librense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE